MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105788

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
2 JUL 2021
POR: _____ HORA: 8:17

AUDITORIA

DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO, AUDITORÍA INTEGRAL (FINANCIERA)

DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA
RECIBIDO
05 JUL 2021
HORA: 14:00 FIRMA: Jaci
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

SECRETARIA DEL
VICEMINISTRO DE FINANZAS
RECIBIDO
02 JUL 2021
Hora: 8:20 Firma: [illegible]

DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO
RECIBIDO
02 JUL 2021
SUBDIRECCIÓN
HORA: 8:11 FIRMA: _____

GUATEMALA, JULIO DE 2021

Ref.: Nombramiento No. DAI-DAF-01-2021

INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAF-02-2021

AUDITORÍA INTEGRAL (FINANCIERA)
Áreas Auditadas: Caja Chica, Fondo Rotativo Interno, Ejecución Presupuestaria y Liquidación del Fondo Rotativo Interno
Período: Septiembre a Diciembre de 2020

01 de julio de 2021

Arquitecta
Ilovna Mayarí Cortez Archila de García
Directora de Bienes del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señora Directora:

Respetuosamente le informamos los resultados de la Auditoría Integral (Financiera), practicada en la Dependencia a su cargo, relacionada con las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno, Ejecución Presupuestaria y Liquidación del Fondo Rotativo Interno, correspondiente al período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el Nombramiento No. DAI-DAF-01-2021.

La auditoría se basó en el examen selectivo de la documentación y registros auxiliares que respaldan las áreas auditadas en el período referido; para el efecto, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con el propósito de evaluar el control interno, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y razonabilidad de las operaciones financieras; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las áreas que fueron auditadas, que aseguren que la ejecución presupuestaria se realizó de conformidad con las mismas.

Como resultado del trabajo realizado respecto a la muestra considerada para evaluación, se detectó un Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y uno de Deficiencias de Control Interno, los cuales fueron notificados por medio de la Nota de Auditoría No. DAI-DAF-01-2021 el 23 de abril de 2021, a la arquitecta Ilovna Mayarí Cortez Archila de García, en su calidad de Directora.

Al respecto, se hace el comentario que durante el desarrollo de la auditoría, las recomendaciones formuladas quedaron atendidas; en consecuencia, el control interno se está fortaleciendo para garantizar la rendición de cuentas de los empleados responsables de las áreas auditadas y de las Autoridades Superiores de la Dependencia.

A continuación se describen los Hallazgos establecidos:

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

HALLAZGO No. 1

Uso incorrecto de renglón presupuestario 136 Reconocimiento de Gastos y Formularios de Reconocimiento de Gastos autorizados por Contraloría General de Cuentas. **Recomendación atendida**

HALLAZGO DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

Inconsistencias en el Formulario Viático Constancia No. 004812 y la documentación que respalda la liquidación del mismo. **Recomendación atendida**

Los comentarios y las recomendaciones, derivados de la Auditoría Integral (Financiera), se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

Brenda Lucía Ríos Castillo
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárdenas
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
Director en Funciones
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

JRCL/RMAAdeC/blrc

C.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal
Contraloría General de Cuentas
Archivo

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	6
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	9
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	14
COMISION DE AUDITORIA	15

ANTECEDENTES

Dirección de Bienes del Estado

a. Creación

Mediante Decreto No. 982 del 10 de de noviembre de 1928, el Gobierno del General Lázaro Chacón, creó el Departamento de Bienes Nacionales, sus funciones fueron principalmente, ejercer control sobre los bienes de los organismos del Estado, incluyendo sus entidades descentralizadas o autónomas; durante el gobierno del Presidente Jorge Ubico se dio énfasis a la inspección y vigilancia de las fincas rústicas y urbanas propiedad del Estado.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, la Dependencia participó en el control y trámite de los expedientes de expropiación de bienes de los ciudadanos alemanes residentes en el país; posteriormente y de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número 8-89 en el año 1989 fue elevada a la categoría de Dirección, calidad que conserva a la fecha.

Las funciones de la Dependencia han sido regidas por los Reglamentos Orgánicos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobados mediante los Acuerdos Gubernativos siguientes:

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008, por el Acuerdo Gubernativo Número 382-2001.

Del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, por el Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 del 07 de diciembre de 2011 y 135-2012 del 04 de julio de 2012.

Del 05 de febrero de 2014 al 28 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014 y Acuerdo Ministerial Número 148-2014 del 26 de marzo de 2014.

A partir del 29 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 y Acuerdo Ministerial Número 321-2018 del 29 de junio de 2018, reformado por los Acuerdos Ministeriales Números 373-2019, 43-2020 y 182-2020 por medio de los cuales se establece la Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

b. Función o gestión principal

De conformidad con el artículo 59 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, la Dirección de Bienes del Estado es la dependencia responsable de mantener un registro consolidado, moderno, seguro y eficiente del patrimonio del Estado.

c. Estructura Interna

De conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 321-2018, reformado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020 y 182-2020, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección de Bienes del Estado, se estructura de la forma siguiente:

1. Órgano Sustantivo

1.7. Dirección de Bienes del Estado

1.7.1. Subdirector de Bienes del Estado
- 1.7.1.1. Departamento de Estudios y Arrendamientos
- 1.7.1.2. Departamento de Registro de Patrimonio del Estado
- 1.7.1.3. Departamento de Investigación del Patrimonio del Estado
- 1.7.1.4. Departamento de Gestión y Legalización
- 1.7.1.5. Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles

1.7.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Realizar una evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados en forma posterior a su ejecución con base a la Norma -ISSAI.GT- 30 Código de Ética, relacionada con los requisitos de personal que "deberá estar libre de

impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación en la gestión, auto-revisión, interés financiero o personal, o relaciones con otros o la indebida influencia de aquéllos".

ESPECIFICOS

Objetivo de Operación: Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria, así como la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

Objetivo de Información: Se comprobó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la Información administrativa y financiera generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de Cumplimiento: Se verificó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

En la Auditoría Integral (Financiera) realizada en la Dirección de Bienes del Estado, se evaluaron las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno y Ejecución Presupuestaria, en el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020; así como, la Liquidación del Fondo Rotativo Interno.

Para el efecto, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento selectivamente a la documentación y registros auxiliares presentados por la Dependencia auditada, con el propósito de evaluar la razonabilidad de la distribución, administración y control interno de las operaciones financieras; así como, las disposiciones legales aplicables que aseguren que la ejecución presupuestaria se realizó de conformidad con las mismas.

Durante el desarrollo de la auditoría, no se presentaron circunstancias adversas que limitaran el alcance de la ejecución de la misma y la documentación proporcionada para la revisión de la presente auditoría fue recibida fisicamente y por correo electrónico institucional derivado de las Disposiciones para la Contención del Incremento de Contagios de COVID-19 a nivel nacional.

INFORMACION EXAMINADA

En la Auditoría Integral (Financiera) se verificó y analizó selectivamente la documentación y registros auxiliares relacionados con las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

Además, se verificaron las operaciones registradas y el cumplimiento de las normas concernientes al cierre y liquidación emitidas por la Dirección Financiera relacionadas con Caja Chica y Fondo Rotativo Interno, las cuales se describen a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras Expresadas en Quetzales)

	DESCRIPCIÓN	INTEGRACIÓN	ASIGNACIÓN
	Asignado según RESOLUCIÓN No. DBE-001-2020 de fecha 30 de enero de 2020.		10,000.00
(+)	Depósito en efectivo a la cuenta No. 02-043-001144-4 a Nombre de Fondo Rotativo Dirección de Bienes del Estado, según Boleta de Depósito Monetario No. 1337478 del Banco Crédito Hipotecario Nacional de fecha 15 de diciembre de 2020.	10,000.00	
	SUMAS IGUALES	**10,000.00**	**10,000.00**

LIQUIDACIÓN DEL FONDO ROTATIVO INTERNO
CUENTA No. 02-043-001144-4
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras Expresadas en Quetzales)

	DESCRIPCIÓN	INTEGRACIÓN	ASIGNACIÓN
	Asignado según Resolución Ministerial No. 007, Registro FRI-2020 de fecha 27 de enero de 2020.		100,000.00
(+)	Comprobante Único de Registro -CUR- 115 de fecha 14 de diciembre de 2020.	22,590.00	
(+)	Comprobante Único de Registro -CUR- 116 de fecha 16 de diciembre de 2020.	40,594.14	
(+)	Boleta de Depósito Monetario No. 768081 de fecha 16 de diciembre de 2020 a la Cuenta en el Banco de Guatemala No. 112286-0 a nombre de Fondo Rotativo Institucional, Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.	36,815.86	
	SUMAS IGUALES	100,000.00	100,000.00

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final de la Auditoría Integral (Financiera) practicada en la Dirección de Bienes del Estado en las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020; así como, la Liquidación del Fondo Rotativo Interno, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas; así como, la normativa y procedimientos aplicables para la

estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Para el efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento selectivamente a la documentación y registros auxiliares presentados por la Dependencia, con el propósito de evaluar el control interno, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y razonabilidad de las operaciones financieras; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las áreas que fueron auditadas.

Como resultado del trabajo realizado respecto a la muestra considerada para evaluación, se detectó 1 Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y 1 Hallazgo de Deficiencias de Control Interno, los cuales fueron notificados por medio de la NOTA DE AUDITORÍA No. DAI-DAF-01-2021 el 23 de abril de 2021, a la arquitecta Ilovna Mayarí Cortez Archila de García, en su calidad de Directora de Bienes del Estado.

Al respecto se hace el comentario que durante el desarrollo de la auditoría, las recomendaciones formuladas fueron atendidas; en consecuencia, el control interno se está fortaleciendo para garantizar la rendición de cuentas de los empleados responsables de las áreas auditadas y de las Autoridades Superiores de la Dependencia.

A continucación se describen los Hallazgos en el presente informe.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

USO INCORRECTO DE RENGLÓN PRESUPUESTARIO 136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS Y FORMULARIOS DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS AUTORIZADOS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Se constató que el 12 de octubre y 12 de noviembre de 2020, al otorgar viáticos al señor Marvin Roberto Díaz Álvarez, contratado bajo el renglón presupuestario 021 Personal Supernumerario, según el Contrato Administrativo Número DRH 2-021-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, en el puesto de Técnico en Investigación en el Departamento de Investigación del Patrimonio del Estado, por la comisión realizada en los Departamentos de Chiquimula y El Progreso se le asignó la cantidad de Q1,050.00 y Q4,830.00, respectivamente, utilizándose incorrectamente el renglón presupuestario 136 Reconocimiento de Gastos y por ende los Formularios de Reconocimiento de Gastos Números RG-A y RG-L 000049 y 000050, siendo lo correcto el renglón 133 Viáticos en el interior, a efecto de utilizar los Formularios V-A "Viático Anticipo", V-C "Viático Constancia" y V-L "Viático Liquidación".

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Sexta Edición y sus modificaciones, establece:

3. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS

GRUPO 0: SERVICIOS PERSONALES

02 Personal Temporal

021 Personal supernumerario. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores con títulos funcionales que por la necesidad temporal en las Instituciones Públicas, requieren ser creados únicamente para el ejercicio fiscal.

GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES

13 Viáticos, Gastos Conexos y Reconocimiento de Gastos

133 Viáticos en el interior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia dentro del país, pagados al personal permanente y no permanente por comisiones oficiales realizadas fuera del lugar ordinario de trabajo.

136 Reconocimiento de gastos. Comprende el reconocimiento de gastos en los que incurran los contratistas que prestan sus servicios técnicos o profesionales individuales a instituciones públicas, cuando, con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado deba trasladarse al interior o al exterior de la República y en los términos que establezca el reglamento correspondiente.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 148-2016 y 35-2017, establece:

ARTICULO 5. FORMULARIOS.

Para el cobro y comprobación de los pagos de viáticos y otros gastos conexos, se establecen los siguientes formularios:
a) Formulario V-A "Viáticos Anticipo";
b) Formulario V-C "Viáticos Constancia";
d) Formulario V-L "Viáticos Liquidación";

Causa
El señor Marvin Roberto Díaz Álvarez estuvo contratado en la Dirección de Bienes del Estado bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, por Servicios Técnicos hasta el 30 junio de 2020; en consecuencia la ingeniera Wendy del Carmen Werner Ruiz de Pinot, Asistente de Fondo Rotativo, no se percató que a partir del 01 de julio de 2020, fue contratado en el renglón presupuestario 021 Personal Supernumerario.

Efecto
Se refleja incorrectamente la disponibilidad presupuestaria de los renglones 133 y 136; además, limita identificar con claridad el monto de los gastos efectuados en concepto de Viáticos en el interior y Reconocimiento de Gastos de la Dependencia.

Recomendación
Que el licenciado Federico Gil Gálvez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, con el aval de ese Despacho, gire instrucciones por escrito a la ingeniera Wendy del Carmen Werner Ruiz de Pinot, Asistente de Fondo Rotativo, para que previo a la entrega del monto en concepto de Viáticos o Reconocimiento de Gastos, verifique el renglón presupuestario en el cuál está contratado el personal asignado a las comisiones, con el propósito de evitar

afectar renglones erróneamente con respecto al registro del gasto y utilizar incorrectamente Formularios autorizados por Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio de los Oficios No. DBE-96-2021 y DBE-DSAI-140-2021 ambos del 26 de abril de 2021, se giraron las instrucciones correspondientes al licenciado Federico Gil Gálvez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos y a la ingeniera Wendy del Carmen Werner Ruiz de Pinot, Asistente de Fondo Rotativo, a efecto de cumplir con la recomendación formulada por la Dirección de Auditoría Interna. **Recomendación atendida**

Comentario de Auditoría

La suscrita Auditora Interna, verificó los documentos notificados, los cuales respaldan las acciones efectuadas por la Dirección de Bienes del Estado; sin embargo, queda bajo la responsabilidad del licenciado Federico Gil Gálvez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, velar por el cumplimiento de las instrucciones que fueron notificadas, extremo que será comprobado en la próxima auditoría.

Acciones Correctivas

El hallazgo formulado fue notificado mediante Nota de Auditoría No. DAI-DAF-01-2021 el 23 de abril de 2021, a la arquitecta Ilovna Mayarí Cortez Archila de García, Directora de Bienes del Estado.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

INCONSISTENCIAS EN EL FORMULARIO VIÁTICO CONSTANCIA No. 004812 Y LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

Condición

Se estableció que el señor Edwin René González Morán, Piloto de la Dirección de Bienes del Estado, fue designado mediante Oficio No. DBE-DSAI-350-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, para transportar en vehículo de dicha Dependencia, al ingeniero Ricardo Cujcuj Patal de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, en la comisión que se llevó a cabo en los Departamentos de Huehuetenango y Totonicapán del 24 al 27 de noviembre de 2020.

Al revisar y analizar la documentación que presentó el señor Edwin René González Morán, para la liquidación de los viáticos correspondientes, contra el Formulario de Viático Constancia No. 004812, se observan inconsistencias que hicieron necesario cruzar dicha información con el Formulario de Viático Constancia No. 001323 y la documentación presentada por el Ing. Ricardo Cujcuj Patal en la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, las cuales se indican a continuación:

1. El señor Edwin René González Morán, indicó que llegó a Huehuetenango el 24 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas y que salió de dicho Municipio el 25 de noviembre a las 15:40 horas, esto avalado con firma y sello de la Municipalidad de San Pedro Necta, Huehuetenango; sin embargo, el ingeniero Ricardo Cujcuj Patal, indicó que llegó a Huehuetenango a las 16:00 horas del 24 de noviembre de 2020 y que salió del mismo hasta el 26 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas; lo anterior avalado con firmas y sellos de la Secretaria Comisaría 43a., de la Municipalidad de San Pedro Necta y la Dirección Municipal de Planificación -DPM- Municipalidad de Chiantla, todas instituciones ubicadas en Huehuetenango.

2. El señor Edwin René González Morán, indicó que llegó a Totonicapán el 25 de noviembre de 2020 a las 18:00 horas; en tanto que el ingeniero Ricardo Cujcuj Patal, indica que fue el 26 de noviembre de 2020 a las 14:30 horas.

3. Las facturas emitidas por el Hotel Cristal Inn, que fueron presentadas por el señor Edwin René González Morán, no son congruentes con el correlativo del número y la fecha de emisión, con las presentadas por el ingeniero Ricardo Cujcuj Patal, siendo éstas las siguientes:

No. de Factura	Fecha de Emisión	Emitidas a nombre de
C 001052	26-11-2020	DICABI
C 001053	26-11-2020	
C 001054	**25-11-2020**	Dirección de Bienes del Estado
C 001055	26-11-2020	
C 001056	26-11-2020	
C 001057	26-11-2020	
C 001060	**25-11-2020**	

4. El señor Edwin René González Morán no reportó en el Formulario Viático Constancia, todos los lugares a los que trasladó al ing. Ricardo Cujcuj Patal, que pertenecen al Departamento de Huehuetenango en los cuales se presentó para realizar la comisión, con lo cual respalda el kilometraje del vehículo y el consumo de combustible del mismo.

5. En la Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos Conexos, presentada por el señor Edwin René González Morán, reportó incorrectamente la factura CA 514550, como respaldo de la cena y hospedaje del día 25 de noviembre de 2020, siendo lo correcto C 001054 y C 001060 respectivamente; dicho formato contiene además de la firma del señor González Morán, firma y sello de la Inga. Wendy Werner de Pinot, Asistente de Fondo Rotativo, Lic. Federico Gil Gálvez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos y Vo.Bo. de la Licda. Claudia María Ávila Tang, Directora en Funciones.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 148-2016 y 35-2017, establece:

ARTÍCULO 8. COMPROBACIÓN. Para comprobar gastos de viáticos se utilizará:

1) Si se trata de comisiones en el interior del país el formulario V-C "Viáticos Constancia" acompañando las facturas a nombre de la dependencia que autorizó la comisión oficial, que acrediten los gastos efectuados.

ARTICULO 13. COMPROBACIÓN DE TIEMPO.

El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, debe solicitar del jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C "Viáticos Constancia", lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida.

El Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, establece:

I Generalidades. 3. Importancia. El control interno es de mucha importancia porque permite:

b. Contar con la información administrativa y financiera oportuna, correcta y confiable para la toma de decisiones y la rendición de cuentas de la gestión de los funcionarios públicos.

c. Detectar los riesgos de errores e irregularidades como base para identificar sus causas y promover acciones para eliminar las debilidades de control existentes.

Las Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, establecen:

2.2 Organización Interna de las Entidades. Supervisión. Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Falta de diligencia del comisionado al presentar información que no es congruente con la documentación que respalda la comisión que le fue designada.

Falta de supervisión por parte de la ingeniera Wendy del Carmen Werner Ruiz de Pinot, Asistente de Fondo Rotativo y del licenciado Federico Gil Gálvez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos al no revisar cuidadosamente la información y documentación presentada por los comisionados como respaldo de las comisiones realizadas.

Efecto

Se debilita el control interno, ya que no existe certeza ni transparencia en los datos registrados en los documentos que respaldan la rendición de cuentas relacionada con la comisión oficial.

Recomendación

1. Que el licenciado Federico Gil Gálvez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, con el aval de ese Despacho, instruya por escrito a la ingeniera Wendy del Carmen Werner Ruiz de Pinot, Asistente de Fondo Rotativo, para que previo a avalar la documentación que respalda los Formularios de Viáticos, revise y coteje la misma, con el propósito de detectar y corregir oportunamente cualquier error o irregularidad que se presente.

2. Que ese Despacho instruya por escrito al licenciado Federico Gil Gálvez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, para que a su vez informe por escrito al personal que se nombra para realizar las comisiones oficiales, que la información contenida en los Formularios de Viático Constancia debe ser congruente con la documentación que respalda la misma, en cuanto a fechas, número de documento, horarios, lugar de la comisión, para evitar las inconsistencias como las establecidas; además, deben requerir el sello y firma de las autoridades de todas las localidades internas de los municipios en las que se presenten, con el propósito de respaldar el kilometraje y consumo de combustible del vehículo utilizado en dicha comisión.

Comentario de los Responsables

A través de los Oficios No. DBE-96-2021 y DBE-DSAI-160-2021 del 26 de abril y 6 mayo de 2021 respectivamente, se giraron las instrucciones correspondientes al licenciado Federico Gil Gálvez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos y a la ingeniera Wendy del Carmen Werner Ruiz de Pinot, Asistente de Fondo Rotativo, para que den cumplimiento a la recomendación formulada por la Dirección de Auditoría Interna.

Además por medio del Oficio No. DBE-DSAI-142-2021 del 26 de abril de 2021, se instruyó al licenciado Efraín Berganza Sandoval, Jefe del Departamento de Estudios y Arrendamientos, y al señor Juan Carlos de Paz, Jefe del Departamento de Investigación del Patrimonio del Estado, ambos de la Dirección de Bienes del Estado, a efecto de comunicar a los comisionados de sus respectivos Departamentos, cumplir con la recomendación indicada por la Dirección de Auditoría Interna. **Recomendación atendida**

Comentario de Auditoría

Con las acciones realizadas por la Dirección de Bienes del Estado, se considera que la recomendación formulada por esta Dirección de Auditoría Interna, fue atendida; sin embargo, queda bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior y el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, cumplir con la instrucción que les fue notificada, extremo que será verificado en la próxima auditoría.

Acciones Correctivas

El hallazgo formulado fue notificado mediante Nota de Auditoría No. DAI-DAF-01-2021 el 23 de abril de 2021, a la arquitecta Ilovna Mayarí Cortez Archila de García, Directora de Bienes del Estado.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ILOVNA MAYARI CORTEZ ARCHILA	DIRECTOR TÉCNICO III, DIRECTORA DE BIENES DEL ESTADO	28/03/2019	
2	CLAUDIA MARIA AVILA TANG	SUBDIRECTOR TECNICO III, SUBDIRECTORA DE BIENES DEL ESTADO	14/02/2020	05/03/2021
3	FEDERICO GIL GALVEZ	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS	02/05/2017	
4	WENDY DEL CARMEN WERNER RUIZ PINOT	ASISTENTE PROFESIONAL I, ASISTENTE DE FONDO ROTATIVO INTERNO	01/04/2016	
5	SUANNY YANIRA GALINDO ROSALES	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE, ASISTENTE DE COMPRAS Y SUMINISTROS	01/03/2013	
6	XIOMARA LUCRECIA GODÍNEZ AGUIRRE	ASISTENTE PROFESIONAL IV, ASISTENTE DE PRESUPUESTO	04/12/2018	
7	ADELA BARRERA CONTRERAS	TÉCNICO III, TÉCNICO DE CAJA CHICA	01/01/2018	

Brenda Lucía Ríos Castillo
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

Licda. Ruth Magali Alvarado Arroyo de Cárdenas
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORIAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
Director en Funciones
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas